

**10135** ORDEN de 30 de marzo de 1974 por la que se rectifica la que transcribía el nombre de don Gonzalo Otero González por el de doña Consuelo Otero Fernández, en la relación de los Profesores aptos para la expedición del título de Profesor Especializado en Técnicas del Lenguaje y Audición.

Hmos. Sres.: Publicada por Orden ministerial de 2 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre del mismo año) relación de los Profesores declarados aptos para la expedición del título de Profesor Especializado en Técnicas de Lenguaje y Audición, y habiéndose comprobado la existencia de error al transcribir el nombre de don Gonzalo Otero González en lugar de doña Consuelo Otero Fernández,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la citada Orden en el sentido de que la persona aprobada en el curso, y a la que ha de expedirse el citado título, es doña Consuelo Otero Fernández, procedente del celebrado en Santiago de Compostela y de acuerdo con la propuesta del Instituto de Ciencias de la Educación de, citado Rectorado, quedando anulado el nombre de don Gonzalo Otero González, que figuraba en la relación. Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de marzo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmos. Sres. Directores generales de Personal y de Formación Profesional y Extensión Educativa.

**10136** ORDEN de 3 de abril de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Hmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras por las Ordenes de 18 de junio y 30 de diciembre de 1971 por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, dependientes de las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina en demanda de transformación y clasificación como Centros estatales al amparo de los convenios suscritos por este Departamento con la Secretaría General del Movimiento, de 20 de diciembre de 1972 y 9 de julio de 1973;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, las Ordenes de 18 de junio y 30 de diciembre de 1971 y los Convenios suscritos por el Ministerio de Educación y Ciencia con la Secretaría General del Movimiento de 20 de diciembre de 1972 y 9 de julio de 1973 sobre transformación, clasificación y promoción de los Centros de Enseñanza de la Delegación Nacional de la Juventud y de la Sección Femenina, respectivamente;

Considerando que los Centros mencionados, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en esta materia.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios Nacionales de Educación General Básica y Educación Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa,

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Córdoba

Municipio: Baena.  
Localidad: Baena.  
Denominación: «Hermanos Bermúdez Cañete».  
Domicilio: Calle Enrique de las Morenas, 28.

Titular: Delegación Nacional de la Juventud.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Enrique de las Morenas, 28. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva.  
Localidad: Huelva.  
Denominación: «Hermanos Pinzón».  
Domicilio: Calle Ismael Serrano.  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de nueve unidades con capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ismael Serrano. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Nerja.  
Localidad: Nerja.  
Denominación: «San Fernando».  
Domicilio: Calle Granada 45.  
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Granada 45. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio Juventudes por el de San Fernando.

Provincia de Toledo

Municipio: Toledo.  
Localidad: Tolecc.  
Denominación: «San Fernando».  
Domicilio: Calle Merced, 1 y Castillo de San Servando.  
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Merced, 1 y Castillo de San Servando. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro. Se aprueba el cambio de denominación del Colegio San Servando por el de San Fernando.

Provincia de Valladolid

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «José Antonio Girón».  
Domicilio: Calle Rajahierros, sin número.  
Titular: Delegación Nacional de la Juventud.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Rajahierros, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Juventud del que dependía dicho Centro.

Municipio: Valladolid.  
Localidad: Valladolid.  
Denominación: «Sagrario Años».  
Domicilio: Calle Granados 1.  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de diez unidades con capacidad para 400 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Granados, 1. Se extingue el Colegio Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Abanto y Ciérvana.  
Localidad: Gallarta.  
Denominación: «Genaro Riestra».  
Domicilio: Calle Cotarro.  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 220 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cotarro. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro. Se autoriza un Centro Residencial.

Municipio: Abanto y Ciérvana.  
Localidad: Gallarta.  
Denominación: «Genaro Riestra».  
Domicilio: Calle Cotarro.  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares.

res, constituido por un edificio situado en la calle Cobarro. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «San Benito».  
Domicilio: Parque Primo de Rivera (Rincón Goya).  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en el Parque Primo de Rivera (Rincón Goya). Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «San Benito».  
Domicilio: Parque Primo de Rivera (Rincón Goya).  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en el Parque Primo de Rivera (Rincón de Goya). Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.  
Denominación: «María Luisa Terry».  
Domicilio: Avenida de Vives, sin número.  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio Nacional de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en la avenida de Vives, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.  
Denominación: «María Luisa Terry».  
Domicilio: Avenida de Vives, sin número.  
Titular: Delegación Nacional de la Sección Femenina.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Vives, sin número. Se extingue el Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina del que dependía dicho Centro.

**10137** ORDEN de 22 de abril de 1974 por la que se crea la Biblioteca Pública de Tudela de Duero (Valladolid)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid) solicitando la creación de una biblioteca pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Tudela de Duero (Valladolid).  
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Tudela de Duero y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valladolid.  
Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**10138** ORDEN de 22 de abril de 1974 por la que se crea la Biblioteca Pública de San Javier (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de San Javier (Murcia) solicitando la creación de una biblioteca pública en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de San Javier (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de San Javier y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**10139** ORDEN de 25 de abril de 1974 por la que se disponen las enseñanzas a impartir por la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo de Madrid-Carabanchel, dependiente del Ministerio del Ejército.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 7.º del Decreto 317/1974, de 31 de enero, que integra a los Centros docentes dependientes del Ministerio del Ejército en el sistema educativo establecido por la Ley General de Educación, y cumplidos los trámites de audiencia de dicho Departamento y de la Junta Coordinadora de Formación Profesional, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Centro docente dependiente del Ministerio del Ejército que a continuación se detalla y que figura en el anexo del citado Decreto 317/1974, impartirá las enseñanzas que se especifican, en los grados, ramas y especialidades que se detallan:

Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, de Madrid-Carabanchel:

*Grado de Aprendizaje*

Rama del Metal:

Sección Mecánica: Tornero y Fresador.  
Sección Construcciones Metálicas: Forjador, Cerrajero y Soldador Chapista.

Rama del Automóvil:

Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

*Primer Grado*

Automoción y Metal.

Segundo.—Por la Escuela de Maestría Industrial de Carabanchel Bajo, de Madrid, se admitirá la matrícula de los alumnos de este Centro y la de los del mismo que, en las enseñanzas que se indican, las hayan cursado en el año académico 1972-73, dándose plena validez académica a las mismas.

Tercero.—Por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa se dictarán las normas precisas para la mejor ejecución de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1974

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

**10140** RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por doña Leticia Bosch Lebrús, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo.

Visto el escrito de ofrecimiento al Estado, con destino al Museo Español de Arte Contemporáneo, de Madrid, integrado en el Patronato Nacional de Museos, de los cuadros que a continuación se relacionan, hecho por doña Leticia Bosch-Le-